



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 033-2020-D-FCJP-UNAP

Puno, 09 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria N° 20330 y el TUO del Estatuto Universitario 2015 de la UNA Puno, señalan como uno de los fines de la universidad el del formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, que proyecten sus acciones y servicios a la comunidad para promover su cambio y desarrollo, colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social;

La Ley Universitaria N° 20330 en su artículo 124 señala que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad...**La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible** y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria";

Que, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas realiza actividades de Responsabilidad Social de manera continua, siendo necesaria su reglamentación para su mejor desarrollo:

En uso de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad establecidas por la Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los "LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLITICAS, UNA – PUNO", que se detallan a continuación:

LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLITICAS, UNA – PUNO

Artículo 01°. FINALIDAD.- La Universidad Nacional Del Altiplano busca asegurar el manejo ambiental responsable y sostenible de sus aspectos ambientales.

Artículo 02°. OBJETIVO.- Establecer las normas y procedimientos específicos para la gestión ambiental de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Artículo 03°. BASE LEGAL.-

1. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
2. Estatuto Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano.
3. Resolución Rectoral 2401-2018-R-UNA

Artículo 04°. ALCANCES.-

1. La presente Directiva tiene vigencia y aplicación en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 033-2020-D-FCJP-UNAP

Puno, 09 de marzo de 2020

2. La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno asume el compromiso de cumplir los requisitos legales nacionales vigentes y otros, relacionados con los aspectos ambientales.

**CAPITULO II
GENERALIDADES**

Artículo 05°.- Liderar iniciativas dirigidas a educar y desarrollar conciencia ambiental en la comunidad universitaria, promoviendo la capacitación y sensibilización continua para garantizar que la educación ambiental sea parte integral de la formación y desarrollo intelectual y cultural de los estudiantes de la facultad de ciencias jurídicas y políticas.

Artículo 06°.- Desarrollar y promover líneas de investigación en materia ambiental, que contribuya con el desarrollo sostenible del país.

Artículo 07°.- Fomentar la sensibilización y participación de la comunidad local en el desarrollo de proyectos ambientales que beneficien nuestro entorno, en colaboración del voluntariado ambiental universitario, organismos públicos y privados, ejerciendo responsabilidad social ambiental.

Artículo 08°.- Formar a los estudiantes de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Universidad Nacional del Altiplano a fin de que puedan aplicar el sistema de gestión integral de los residuos sólidos orientado hacia el reciclaje, reducción y reutilización de los mismos.

Artículo 09°.- Promover el manejo adecuado y seguro de sustancias químicas y materiales peligrosos en el consultorio médico, laboratorio de cómputo, almacenes y talleres, consultorio jurídico, teniendo en cuenta la protección de la salud y el ambiente.

Artículo 10°.- Promover la adquisición de suministros y servicios, dando preferencia a aquellos proveedores que estén claramente identificados con el empleo de prácticas y materiales que protejan el ambiente y que utilicen en sus productos, o en la prestación de sus servicios, materiales reciclados, reciclables o biodegradables.

Artículo 11°.- Promover la ecoeficiencia en el uso del agua, energía, papel, residuos sólidos y otros en la facultad de ciencias jurídicas y políticas.

Artículo 12°.- Desarrollar un proceso de mejora continua estableciendo objetivos y metas ambientales y prevenir la contaminación.

Artículo 13°.- Implementar e impulsar un plan integral de protección contra desastres con acciones de preparación, desarrollo de estrategias de mitigación y respuesta, utilizando los recursos humanos, instalaciones y equipos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas contra algún suceso; cumpliendo con las normas nacionales, regionales y locales en materia de defensa civil.

Artículo 14°.- Los docentes a cargo de los cursos sobre derecho ambiental serán los responsables de desarrollar actividades que permitan al estudiante incrementar y consolidar su compromiso ambiental dentro del marco de la responsabilidad social universitaria.

Artículo 15°.- Implementar y conservar áreas verdes en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para el mejoramiento de la calidad del aire y la generación de espacios culturales y esparcimiento.

Artículo 16°.- La presente declaración se difunde a través de la página web de la Universidad, de la Facultad y otros medios de comunicación.



RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 033-2020-D-FCJP-UNAP

Puno, 09 de marzo de 2020

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos no previstos en el presente documento serán resueltos por el Consejo de Facultad de la Facultad de ciencias Jurídicas y Políticas.


SEGUNDA: El presente documento es aplicable a los estudiantes que se encuentran inmersos en todos los currículos de estudios vigentes en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

TERCERA: En lo concerniente al procedimiento de las actividades que se realicen dentro del marco del presente documento, se sujetan al procedimiento establecido en el Reglamento de Actividades de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, UNA Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato a las instancias correspondientes y Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. ROSARIO V. CANAL ALATA
Secretaria Técnica


Dr. SERGIO V. SERRUTO BARRIGA
Decano

Distribución:
D.E.P.
Archivo
SVSB/RVCA/..